

ORD. 121/2006 - EXTENSION RED DE GAS NATURAL CALLE R. FRANCO E/ AVDA. ESPAÑA Y VÍAS DEL FERROCARRIL URQUIZA. EMPRESA MACRE.-

Publicado el 23 agosto, 2008

...VISTO.

El Expediente N° 140-E-2006 y el mensaje N° 097/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A.. solicita autorización para realizar la Obra de extensión de la Red de Gas Natural en Calle Ramón Franco e/ Avenida España y vías del Ferrocarril Urquiza, anexo a fojas 4 a 5 el Plano del Proyecto elaborado por dicha Empresa;
- QUE la Obra se realizará por la modalidad de Contrato entre Vecinos y Empresa Contratista;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase a la EMPRESA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. a utilizar el Espacio Público Subterráneo en Calle Ramón Franco e/ Avenida España y vías del Ferrocarril Urquiza,

según croquis del Proyecto obrante a Fojas 4 a 5 del Expediente N° 4099-23.145/06, para la EXTENSION de la RED DE GAS NATURAL.-

ARTICULO 2º. La Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, el Cronograma de Obra y Constancia de los Seguros de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Personal a cargo de la Empresa Contratista.-

ARTICULO 3º. Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., el Proyecto y supervisión de la Obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 4º. Serán solidariamente responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la Obra, la Empresa CONSTRUCTORA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A..-

ARTICULO 5º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º. Los trabajos de corte o empalme de cañería correspondiente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPAL, que la Empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la Extensión de la Red de gas Natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 7º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil seis.

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2006 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2006.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Agosto de 2006.-